CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Y EL MUNICIPIO DE FLORIAN

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.524 de Bucaramanga / Santander, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto No. 0008 de 01 Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 008 de 01 de Enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto Departamental No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Gobernador de Santander, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 035 del 24 de Noviembre de 2020, y que para los efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** entidad estatal, con Nit 890201235-6 y por otra, **EL MUNICIPIO DE FLORIAN,** con Número de Identificación Tributaria NIT. 890-209.640-2, representado legalmente por **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.791.197 de Florian, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FLORIAN**, en calidad de **ALCALDE**, conforme a Acta de posesión del 30 de Diciembre de 2019, facultado para contratar conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 010 del 05 de Junio de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 313-3 de la Constitución Política y artículo 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, Articulo 11-3 de la ley 80 de 1993, artículo 91 literal D-5 de la ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE FLORIAN**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, **CONSIDERACIONES**: **A)-** Que, dentro del actual marco constitucional, Artículo 298, los Departamentos ejercen una importante función de coordinación y complementariedad de la acción municipal. **B)-.** Que en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio Departamental. **C)-.** Que la Ordenanza Departamental No. 035 del 24 de Noviembre de 2020, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de contrato y/o convenio. **D)-.** Que el Decreto Departamental No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, por la cual se delega a los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos y/o convenios, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría. **E)-.** La Ordenanza No. No. 013 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023. "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO", identifica la prioridad del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER**" el cual tiene como línea estratégica **"COMPETITIVIDAD EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO",** meta e indicador que impacta el desarrollo del proyecto, Sector: "**SIEMPRE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD", con el programa "SIEMPRE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**". **F).** Que, dentro del Plan de Desarrollo del Departamento, 2020 – 2023, se le concede especial importancia a los Municipios, como célula ejecutora de su progreso y en este sentido el Gobierno Departamental debe participar en la ejecución de programas que entrañan progreso económico y social. **G)-.** Que para cumplir con los fines del Estado y con el Plan de Desarrollo Departamental **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO"**, El **MUNICIPIO DE FLORIAN**, solicitó la inscripción del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER**"; Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública SEPPI 20210680000290 BPIN 2021004680323, con Certificado del Banco de Proyectos No 318 del 13 de Agosto del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental. **H).** Que, en prevalencia del principio de coordinación, Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en virtud de tal principio y el de colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. **I)-.** Que, por ser un proyecto de la iniciativa del Municipio, el Departamento procederá a celebrar un

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las normas legales, en especial la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **J)-.** Que por ser las partes de este convenio entidades públicas, se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **K)-.** Que existe disponibilidad presupuestal según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación: **a).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21002807, expedido del día 13 de Agosto del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.** (**$1.625.702.680.00),** para la obra; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02.24.02, Detalle del Rubro: Infraestructura red vial regional; cuya Fuente de financiación es: ICLD REC.BCE. **b).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21002806, expedido del día 13 de Agosto del año 2021, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (**$114.515.293.00),** para la Interventoria; suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02.24.02, Detalle del Rubro: Infraestructura red vial regional; cuya Fuente de financiación es: ICLD REC.BCE. **L).** Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Infraestructura Departamental, donde se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a realizar la presente Convenio Interadministrativo. **M)-** Que el bien o servicio y el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la Obra Pública, **N)-** Que el Secretario de Infraestructura designa a un funcionario como Supervisor de este convenio interadministrativo. **Ñ)-** Que existe constancia de Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas realizada por la Secretaría de Infraestructura. **O)-** Que, entre el **DEPARTAMENTO** y EL **MUNICIPIO DE FLORIAN**, suscribirán el presente convenio evidenciando la necesidad de unificar esfuerzos con el fin de optimizar la gestión de ambas partes. **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER**" para el desarrollo del presente convenio, **MUNICIPIO DE FLORIAN** deberá ceñirse estrictamente al proyecto Inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, SEPPI 20210680000290 BPIN 2021004680323, con Certificado del Banco de Proyectos No 318 del 13 de Agosto del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental. **PARÁGRAFO- ALCANCE DEL OBJETO:** El proyecto específico consiste en realizar la "**CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER"**, por parte del Municipio de Florian la cual contara con las siguientes actividades: -PRELIMINARES -EXCAVACIONES Y RELLENOS -CONCRETOS Y ACEROS -CARPINTERÍA METÁLICA –VARIOS -ACABADOS ARQUITECTONICOS -RED ELÉCTRICA -P.A.G.A -P.M.T -CARACTERIZACIÓN VIAL –INTERVENTORIA. **SEGUNDA- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Convenio Interadministrativo es por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.740.217.973,00)** suma de dinero que aportará el **DEPARTAMENTO**. PARAGRAFO-. Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución total del proyecto, el Municipio de FLORIAN, beneficiario del mismo, gestionara los recursos para la culminación del mismo. El presente valor se ejecutara con base en el siguiente presupuesto:

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER					
Ítem	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				**$ 9,437,003.00**
1.1	Localización y Replanteo	M2	284,00	$ 5.580,63	$1.584.898,00
1.2	Manejo de Aguas (Encauce de aguas y desagüe de excavaciones)	m2	319,30	$ 24.591,62	$7.852.105,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$90.852.256,00**

2.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	375,208	$ 47.159,23	$17.694,519,00
2.2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	93,80	$ 130.403,61	$12.232.120,00
2.3	Excavaciones Para Pilas	m3	65,30	$ 84.509,42	$5.518.465,00
2.4	Relleno para estructuras	M3	669,35	$ 82.777,55	$55.407.152,00
3	**CONCRETOS Y ACEROS**				**$ 931.763.942,00**
3.1	Concreto de 17,5 MPA para limpieza	m3	3,6	$ 582.512,18	$2.097.044,00
3.2	Pilas de concreto fundidas in situ, con D= 1,2 m de 21 MPA	M3	47,84	$1.323.156,29	$ 63.300.025,00
3.3	Concreto de 35 MPA para Vigas	M3	23,79	$1.415.889,69	$ 33.684.016,00
3.4	Concreto de 35 MPA para Estribos, Apoyos y Aletas	M3	158,77	$1.415.889,69	$ 224.800.806,00
3.5	Concreto de 28 MPA para Placa, Diafragmas, Sección Peatonal y Bordillos	M3	40,97	$ 1.110.786,12	$ 45.508.907,00
3.6	Acero de refuerzo	Kg	33.924,7	$ 7.086,04	$ 240.391.730,00
3.7	Acero de Prees fuerzo	kg	3.131,42	$ 64.004,62	$ 200.425.348,00
3.8	Instalación o Izaje de Cimbra Suspendida Provisional	M	52,00	$2.337.616,65	$121.556.066,00
4	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 51.535.115,00**
4.1	Baranda Metálica (Defensa)	M	52.00	$673.251,03	$35.009.053,00
4.2	Defensa Metálica (Peatonal)	M	26,00	$399.183,75	$10.378.778,00
4.3	Junta de Dilatación	ml	12,00	$ 512.273,67	$ 6.147.284,00
5	**VARIOS**				**$17.862.242,00**
5.1	Neopreno de 500X4000x50 mm Dureza de 60	UND	4,00	$820.291,21	$3.281.165,00
5.2	Neopreno de 25X25x50 mm Dureza de 40	UND	4,00	$432.441,21	$1.729.765,00
5.3	Drenes en Tubería en PVC D=4"	UND	14,00	$40,057.05	$ 560,799.00
5.4	Líneas de demarcación con pintura en frío	ml	104,00	$ 6.741,18	$701.083,00
5.5	Tachas reflectivas Bidireccionales	UND	28,00	$9.502,18	$ 266.061,00
5.6	Señal vertical de tránsito tipo I con lámina retrorreflectiva tipo III (75x75) cm tipo INVIAS (Marcadores de obstáculo)	UND	4,00	$ 606.514,00	$2.426.056,00
5.7	Suministro e Instalación señalización vertical reglamentaria con lámina retrorreflectiva tipo III circular Diámetro 60 cm máxima capacidad	UND	2,00	$521.514,00	$ 1.043.028,00
5.8	Geodrén planar PVC con tubería perforada de 2"	M2	99,24	$55.694,12	$ 5.527.085,00
5.9	Captafaros	UND	20.00	$16.897,06	$337.941,00
5.10	Lloraderos en tubo perforado de 2"	ML	52.00	$38.254,98	$1.989.259,00
6	**ACABADOS ARQUITECTONICOS**				**$ 41,967,364.00**
6.1	Pedestal en concretó reforzado (sección de 0.5x0.5 por 3 m de alto)	m3	3.00	$903.134,17	$ 2.709.403,00
6.2	Columna en Acero Perfil tubular 25x25 e=12 mm (incluye anclaje PTE a estribo)	ml	47.12	$529.335,05	$ 24.942.267,00
6.3	Cable estructural de 3/4 " (incluye tensores y perros de sujeción)	ml	147.80	$35.594,38	$ 5.260.849,00
6.4	Suministro e instalación de platina metálica 20x20 cm espesor 9 mm Anclajes para cables	und	24.00	$217.703,50	$5.224.884,00
6.5	Suministro e instalación platina metálica de soporte de 450x450x25 mm incluye tornillos y platinas rigidizadores en 1/4" y platina de nivelación HSS de 450 x 450 x9mm	und	4.00	$957.490,35	$3.829.961,00
7	**RED ELECTRICA**				**$37.906.984,00**

7.1	Suministro e instalación de Luminaria Solara (incluye Kit solar Street zd216 40w nw poste metálico octogonal de 8 m, luminaria, panel solar y batería)	und	6,00	$ 5.696.034,36	$34.176.206,00
7.2	Suministro e instalación Reflector Led Solar 60w + Control Remoto (incluye luminaria, panel solar, batería y pedestal de soporte)	und	4,00	$ 475.519,42	$1.902.078,00
7.3	Sistema de Puesta a tierra	und	4,00	$457.174,92	$ 1.828.700,00
COSTOS DIRECTOS					**$ 1,181,324,906.00**
Administración				29%	$ 342.584.223,00
Imprevistos				1%	$ 11.813.249,00
Utilidad				5%	$ 59.066.245,00
TOTAL AIU				**35%**	$413.463.717,00
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental, PAGA					$ 16.908.716,00
Plan Manejo de Transito, PMT					$ 11.814.141,00
Caracterización vial (3kM)				km	$ 2.191.200,00
COSTOS OBRA FISICA					**$ 1.625.702.680,00**
INTERVENTORIA				7%	**$ 114.515.293,00**
TOTAL PROYECTO					**$ 1.740.217.973,00**

TERCERA-. ENTREGA DE LOS DINEROS: Los recursos objeto de este convenio serán entregados a **EL MUNICIPIO DE FLORIAN**, razón por la cual, el DEPARTAMENTO dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma: **A.) FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El DEPARTAMENTO desembolsará al Municipio de FLORIAN, el valor total del presente convenio, una vez suscrita el acta de inicio. **B.)** El desembolso total lo realizará el DEPARTAMENTO, una vez presentada por el Municipio de FLORIAN, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aportara, previa autorización escrita del Supervisor del DEPARTAMENTO designado, de acuerdo al informe que presente y una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio del presente convenio Interadministrativo. **C. El MUNICIPIO DE FLORIAN** deberá acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA. CUENTA ESPECIAL***:* **EL MUNICIPIO DE FLORIAN** depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial (de ahorros) que abrirá para el efecto en una entidad bancaria a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. **QUINTA- PLAZO:** El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE MESES (09) MESES**, de los cuales CINCO (05) MESES corresponden al plazo de ejecución del proyecto y los CUATRO (4) MESES restantes corresponden al plazo para el trámite que debe adelantar el Municipio de FLORIAN para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esta ejecución se da, conforme al cronograma desarrollado en el proyecto. **SEXTA - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el DEPARTAMENTO, y el MUNICIPIO DE **FLORIAN**, serán dirimidas entre las partes de mutuo acuerdo y conforme a la Ley. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DEL MUNICIPIO:** 1. Adelantar los trámites a que haya lugar, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los Principios, Reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y las normas complementarias que la adicionen, modifiquen o deroguen, con el fin de ejecutar las actividades determinadas técnicamente por el Departamento en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL SECTOR RURAL LOMA BONITA SOBRE LA QUEBRADA LA VENTA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER**"; proyecto que se encuentra inscrito y viabilizado en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, SEPPI 20210680000290 BPIN 2021004680323, con Certificado del Banco de Proyectos No 318 del 13 de Agosto del 2021 expedido por el Secretaria de Planeación Departamental; en el que se detallan las actividades a realizar y los

productos a que está obligado el Municipio de **FLORIAN**. 2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 4.Rendir informes mensuales al DEPARTAMENTO, relacionados con el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. 5.Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. 6. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 7.Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 8.Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto del MUNICIPIO. 9.Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. 10. Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. 11. Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Secretario de Infraestructura. 12. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el MUNICIPIO DE FLORIAN, se obliga a restituir los fondos aportados por el Departamento.13.Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio. 14. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el Sistema de Contratación del Municipio. 15.Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 16. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas, si a ello hubiere lugar. 17.Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 18.Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. 19. De Conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, en concordancia con la ley Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. **B) DEL DEPARTAMENTO: 1.)** Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. **2.)** Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente convenio. **3.)** Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de anticipo o desembolso anticipado y su destinación exclusiva al convenio. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL**: El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993 **NOVENA. -. DESTINACION ESPECÍFICA**: Los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera.-. **DECIMA RESTITUCION DE FONDOS**: En el evento de no cumplimiento por parte del **MUNICIPIO DE FLORIAN** del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el **DEPARTAMENTO. -. DECIMA PRIMERA CESION: EL MUNICIPIO DE FORIAN** no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del **DEPARTAMENTO. DECIMA SEGUNDA-: SUPERVISION**: La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designa para el efecto por parte del **DEPARTAMENTO,** quien supervisará que el aporte dado por el **DEPARTAMENTO** se ejecute de acuerdo al objeto del convenio. **DECIMA TERCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de lo contenido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **a)**. Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio. **b)**. Impartir instrucciones y recomendaciones al **MUNICIPIO DE FLORIAN** sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. c). Realizar la liquidación del convenio. **d)** Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. **e).** Al terminar el convenio, presentar un informe final del mismo**. f)** Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto. **DECIMA CUARTA: PACTO POR LA TRANSPARENCIA: EL MUNICIPIO DE FLORIAN,** acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los pliegos de condiciones de **EL DEPARTAMENTO**, específicamente en los puntos

relacionados con los compromisos adquiridos por **el DEPARTAMENTO** frente al **PACTO POR LA TRANSPARENCIA. DECIMA QUINTA. GARANTIAS: El MUNICIPIO DE FLORIAN**, deberá constituir a favor del Departamento de Santander – NIT 890.201.235-6, una póliza de **CUMPLIMIENTO y de BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS,** así: **a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO**: Por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del convenio, y su vigencia será por el **TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y HASTA SU LIQUIDACION**. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del Convenio imputable al Municipio de **FLORIAN b) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **GARANTIAS QUE DEBE EXIGIR EL MUNICIPIO DE FLORIAN AL CONTRATISTA DE OBRA. A.) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DIEZ (10) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **C.) Según corresponda DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO**: para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobaci6n será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista. **D.) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, CINCO (05) AÑOS a partir del acta de recibo final de la obra. **E.) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón) de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **F.) Según corresponda DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final. **GARANTIAS QUE DEBE EXIGIR EL MUNICIPIO DE FLORIAN AL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**. **A). CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DIEZ (10) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **C.) CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Esta garantía debe estar

vigente por un término de cinco (05) años, contados a partir del acta de recibo final y por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y SEIS (6) MESES, la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. **D.) Según corresponda DE BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSION Y REINTEGRO DEL ANTICIPO**: para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de Ia suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobaci6n será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista. **E.) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón) de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO: El MUNICIPIO DE FLORIAN** deberá exigir a los contratistas que adelanten la obra y la interventoría que otorguen las pólizas anteriormente descritas, incluyendo como beneficiario de las mismas al Departamento de Santander NIT 890.201.235-6. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO DE FLORIAN** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto. **EL MUNICIPIO DE FLORIAN** será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL **DEPARTAMENTO** sea condenado por tal concepto, es **EL MUNICIPIO DE FLORIAN** quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION**: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS ADICIONALES**. - Una vez firmado el convenio, el **MUNICIPIO DE FLORIAN** en un plazo máximo de quince (15) días hábiles deberá: a). Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. b) Constituir las pólizas descritas en la Cláusula Decima Quinta, para aprobación del Departamento. c) Suscribir el Acta de Inicio.

En constancia se firma en Bucaramanga a,

POR EL DEPARTAMENTO,



JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO DE FLORIAN



LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde

Proyectó aspectos Jurídicos: ABG YENY VEGA
Reviso y Aprobó: ABG. ADMETH PARDO
Proyectó aspectos Técnicos:.ING. FERNANDO RODRIGUEZ